



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria Transitoria

### Ley N° 30220- Ley Universitaria

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

#### **RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 010-AUT-UNP-2023** **Piura, 27 de junio del 2023**

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2023 del veintisiete de junio del dos mil veintitrés respectivamente, haciendo uso de la plataforma GOOGLE MEET y cuentas de correos electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura, mediante Oficio N° 029-AUT-UNP-2023 de fecha 23 de junio del 2023, el señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04-2023, para el día Martes 27 de junio del 2023, para tratar la siguiente Agenda:

1. OFICIO N° 132-2023-UNP-FE-D  
Solicita designación de reemplazo de delegado docente ante el Consejo de Facultad de Economía por fallecimiento del encargado titular.
2. Carta de renuncia de Director encargado del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera.
3. OFICIO N° 083-2023-D-FC/UNP encargatura de Decanato de la Facultad de Ciencias
4. OFICIO N° 00037-CE-UNP-2023 Eleva Proyecto de Cronograma Electoral para su aprobación: Proceso Electoral de elecciones para Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura-2023. – Resolución de Consejo Universitario N° 0271-CU-2023

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la denominada autonomía universitaria en los siguientes términos: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y las leyes.

**Segundo:** Que, la Ley Universitaria N° 30220 publicada el 14 de julio del años dos mil catorce en el Diario Oficial El Peruano, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación, en su artículo 57°, inciso 57.5 se indica que son atribuciones de la Asamblea Universitaria, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, asimismo, en su artículo 72° establece que cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria. En el cuarto párrafo del mismo artículo prescribe que, el Estatuto de cada Universidad Pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario.

**Tercero:** Que, de conformidad con el undécimo párrafo de la **PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria**, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades, en consecuencia, corresponde a ésta proceder a la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario autónomo el mismo que se encargará organizar, conducir y controlar los procesos electorales.

**Cuarto:** Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 001-AUT-UNP-2014, en su artículo 200° establece que el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria con un periodo de duración de un (01) año.

**Quinto:** Que, para la toma de los acuerdos, el Artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé que: *“Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por los votos de la mayoría de*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria Transitoria

### Ley N° 30220- Ley Universitaria

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

#### **RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 010-AUT-UNP-2023** **Piura, 27 de junio del 2023**

asistentes al momento de la votación en la sesión respectiva. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector o quien haga sus veces tendrá voto dirimente”.

**Sexto:** Que, ante consulta efectuada por la Asamblea Universitaria Transitoria sobre la vigencia de la misma, la SUNEDU mediante el Informe N° 101-2023-SUNEDU-03-06 comunica que:

“La Asamblea Universitaria Transitoria, tiene carácter transitorio y temporal, no obstante, su vigencia se mantendrá, hasta que la universidad haya elegido a la totalidad de sus autoridades, solo así se tendrá por reconstituida la Asamblea Universitaria, conformada por las nuevas autoridades electas, bajo el amparo de la Ley universitaria”.

**Séptimo:** Que, mediante el **Oficio N° 0037-CE-UNP-2023**, el Presidente del Comité Electoral de la UNP eleva el Proyecto de Cronograma Electoral para su aprobación: Proceso Electoral de Elecciones para Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura-2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0271-CU-2023.

**Octavo:** Que, en Sesión Extraordinaria N° 04-2023, efectuada las propuestas y deliberaciones respectivas, se sometió a votación, la APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL para las elecciones de Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura, periodo 2023-2027, y la inclusión en el Cronograma Electoral de las Facultades que participarán en dicho proceso de elección de Decanos, siendo las siguientes: Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas.

**Noveno:** Que, sometida a votación, se aprobó con trece (13) votos a favor, por **unanimidad**, el **Cronograma Electoral** presentado por el Comité Electoral mediante el Oficio N° 0037-CE-UNP-2023 y la inclusión en el proceso de elección de Decanos a las Facultades de : Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas, por cuanto los decanos ya han culminado su mandato.

**Décimo:** Que, por los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 04- 2023, de fecha 27 de junio del 2023, en uso de las atribuciones legales conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220-PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**, y en pleno respeto al principio de Legalidad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Cronograma Electoral presentado por el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, mediante el Oficio N° 00037-CE-UNP-2023, para la elección de los Decanos de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas para el período 2023-2027, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, autorice las partidas presupuestales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente **RESOLUCIÓN**, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria Transitoria

Ley N° 30220- Ley Universitaria

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 010-AUT-UNP-2023**  
**Piura, 27 de junio del 2023**

---

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**



Universidad Nacional de Piura  
Asamblea Universitaria Transitoria

Dr. ORLANDO BARTOLOMÉ ZAPATA COLOMA  
Presidente

**ADJUNTO: ANEXO N° 01 – CRONOGRAMA ELECTORAL**

*c.c: Rector, Secretaría General/DGAdm/Vr.Académico/Vr.Investigación/Comité Electoral/OCAJ/Facultad de Arquitectura y Urbanismo/Facultad de Ciencias/Facultad de Ingeniería de Minas/Facultad de Ingeniería Industrial/Facultad de Ingeniería Civil/Unidad de Recursos Humanos/Unidad de Planeamiento y Modernización/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/Unidad de Contabilidad/OCI/archivo.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Comité Electoral

### PROCESO DE ELECCIÓN PARA DECANO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA 2023

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### CRONOGRAMA ELECTORAL:

#### Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas (Período: 2023 - 2027)

| Nº  | Actividad  | Fechas                                  |
|---|--|---|
| 1.  | <b>CONVOCATORIA:</b> Publicación Cronograma Electoral del Proceso de Elección para Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura-2023.                         | 28 de junio                             |
| 2.  | Publicación de padrón de electores, docentes y estudiantes, en el portal institucional y facultades.   | 28 de junio                             |
| 3.  | Corrección y aprobación de Padrón Electoral.   | 03 de julio                             |
| 4.  | Publicación definitiva del Padrón Electoral (docentes y estudiantes).  | 05 de julio                             |
| 5.  | a. Entrega de formatos de inscripción de candidaturas.<br>b. Inscripción de candidatos de 9:00 a 13:00 horas en Oficina del Comité Electoral de la UNP, en días hábiles. | 05 al 10 de julio                       |
| 6.  | Publicación PROVISIONAL de candidaturas en el PORTAL INSTITUCIONAL.  | 11 al 12 de julio                       |
| 7.  | Periodo de tachas a las candidaturas.  | 13 al 14 de julio                       |
| 8.  | Resolución de tachas o depuración de Candidaturas.   | 18 al 20 de julio                       |
| 9.  | Publicación definitiva de Candidaturas con sus planes de gobierno.   | 21 de julio                             |
| 10.   | Sorteo de orden en la Cédula de Sufragio.  | 24 de julio                             |
| 11.   | Organización de Mesas de Sufragio.   | 25 al 31 de julio                       |
| 12.   | Sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes de mesas docentes y mesas de estudiantes).  | 01 de agosto                            |
| 13.   | Publicación de miembros de mesa  | 03 de agosto                            |
| 14.   | Capacitación a miembros de mesa  | 04 y 07 de agosto                       |
| 15.   | Distribución de material electoral (mesas docentes).<br>Votación en mesa, escrutinio y cómputo de la votación.   | 09 de agosto                            |
| 16.   | Distribución de material electoral (mesas estudiantes).<br>Votación en mesa, escrutinio y cómputo de la votación.  | 10 de agosto                            |
| 17.   | Cómputo general de los sufragios docentes y estudiantes.   | 11 de agosto                            |
| 18.   | Presentación de impugnaciones sobre los resultados de mesas.   | 14 de agosto                            |
| 19.   | Resolución de impugnaciones propuestas.  | 16 y 17 de agosto                       |
| 20.   | Proclamación y Acreditación de autoridades electas.  | 18 de agosto                            |
| <b>SEGUNDA VUELTA</b>                                   |  |   |
| 21.   | Distribución de material electoral (mesas docentes).<br>Votación, escrutinio y cómputo de la votación  | 23 de agosto                            |
| 22.   | Distribución de material electoral (mesas estudiantes).<br>Votación, escrutinio y cómputo de la votación   | 24 de agosto                            |
| 23.   | Cómputo general de los sufragios docentes y estudiantes.   | 25 de agosto                            |
| 24.   | Presentación de impugnaciones sobre los resultados de mesas.   | 28 de agosto                            |
| 25.   | Resolución de impugnaciones propuestas.  | 31 de agosto                            |
| 26.   | Proclamación y Acreditación de autoridades electas.  | 01 de setiembre.                        |
| <b>HORARIOS DE VOTACIÓN en PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA</b> |  | 8:30 a.m. a 3:00 p.m.                   |
| <b>Centro de Votación Docente</b>                       |  | Biblioteca Central Campus Universitario |
| <b>Centro de Votación de estudiantes</b>                |  | Aulas Campus Universitario              |

\*Aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 27 de junio del 2023